MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES) N.° 1

RESOLUCIÓN NÚMERO 015 **DEL** 27 FEB 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 002 2026**

LA JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 1 DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional, la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, y Orden Interna No. 25-202 del 28 de agosto de 2025 de la Dirección de Sanidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que en el Artículo 1 Numeral 2, Subnumeral 2.3 de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, modificada mediante Resolución No. 00364 de 12 de febrero de 2025, se delegó en la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.**

Que mediante orden interna No 25-202 del 28 de agosto de 2025, se delegó como jefe de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRIGUEZ.**

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD,** de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera: para el **GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA** por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para el **GRUPO No. 2 BOYACÁ** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 81 y SIIF No 32126 de fecha 22 de febrero de 2026, con plan de compras No 58 de fecha 27/01/2026, expedido por el Jefe (E) financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en el portal SECOP II a través del Portal Único de contratación, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 12 de febrero de 2026 con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se presentaron observaciones realizadas por las firmas INSERBOY S.A.S. y CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS.

Que mediante Comunicación oficial No. GS-2026- /REGI1 de fecha en respuesta a las observaciones realizadas por las firmas INSERBOY S.A.S. y CARVAJAL LABORATORIOS IPS SAS., publicado en la plataforma del SECOP II

Que en cumplimiento de artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 *"Por el cual se reglamenta el estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"* la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**, estableciendo su cronograma, en la página web de Colombia compra eficiente SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso **PN RASES No. 1 SA 002 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.** en cuanto al cronograma del presente proceso de contratación, este es el relacionado en el cronograma del proceso en la página web de Colombia compra eficiente SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii y en la oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, ubicada en la Carrera 68 B Bis No. 44 – 58 Piso 4, en el horario de 07:00 a 12:00 y 14:00 a 18:00.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN RASES No. 1 SA 002 2026,** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: El Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD **PN RASES No. 1 SA 002 2025**, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL TERRESTRE EN AMBULANCIA BÁSICA Y/O MEDICALIZADA PARA USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOYACÁ, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** por valor de **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($360.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2026, distribuidos de la siguiente manera: para el **GRUPO No.1 BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA** por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para el **GRUPO No. 2 BOYACÁ** por un valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 81 y SIIF No 32126 de fecha 22 de febrero de 2026, con plan de compras No 58 de fecha 27/01/2026, expedido por el Jefe (E) financiero y Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación **https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 de Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante Adenda antes del vencimiento del plazo para presentar Ofertas. Igualmente podrá modificarse el cronograma después de la recepción de Ofertas y hasta antes de la Adjudicación del Contrato, estas adendas serán expedidas y publicadas en los términos del Artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., 27 FEB 2026

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaboró: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**
ANALISTA DE CONTRATOS

Revisó: Mayor **ISAAC AMADO CODINA GALLARDO**
JEFE GRUPO CONTRATOS RASES No.1

Vo Bo: Mayor **ANGIE JAZBLEIDY HERNÁNDEZ GAMBA**
JEFE (E) GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS RASES No 1

Revisó: Mayor **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
JEFE ÁREA LOGÍSTICA Y FINANCIERA RASES No.1

carrera 68 b bis no. 44 58
teléfono (601) 3804400 ext.1639
disan.rases1-ct@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE